

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°389/2015

En Santiago de Chile, a 01 de Septiembre de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra doña **FABIOLA RIESCO SEEFELDT**, cédula nacional de identidad N°7.637.160-1, de profesión docente, domiciliada en calle **La Piedad N°70**, comuna de **Las Condes**, en adelante **La Profesional**, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

**PRIMERO:** La Corporación encarga a La Profesional, mediante este contrato, a realizar las labores de **Capacitación y Asesoría en el Desarrollo integral de Alumnos** de los colegios municipales de Las Condes, profesores y sus familias en la elaboración de las siguientes labores:

- Mejoramiento y actualización las actividades que se llevan a cabo con los alumnos y sus familias, funciones que desempeñara en conjunto con las educadoras. Los trabajos se harán bajo la modalidad de "Taller" y deberán elevar las habilidades sociales, del lenguaje y del cálculo.
- Analizar, proponer y desarrollar con el equipo de educadoras y apoderados mejoras en las rutinas de los alumnos, incorporando tiempos de descanso, de estudio, de juego. Todo lo anterior, deberá favorecer la autorregulación de impulsos, la interacción social, la adquisición de conocimientos y la motivación por aprender.
- Elaborar una lista de temáticas con contenidos educativos anuales por grupo, de tipo valórico, de autocuidado y de conocimientos que apoyen el desarrollo de habilidades básicas y conocimiento de los niños abordado con diversas estrategias a través de las planificaciones.
- Elaborar informes de avances o retroceso de los niños en su dimensión conductual, de desarrollo y cognitiva.

Las labores anteriores, se desarrollarán de acuerdo al cronograma que se adjunta al presente contrato, formando desde ya parte del mismo.

**SEGUNDO:** Por su parte, La Corporación pagará a La Profesional la suma de **\$650.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos) como honorario líquido mensual**, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente, junto a un informe de su trabajo debidamente visado por la Directora del Centro de Aprendizaje.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **Fondo de Apoyo a la Educación Pública – FAEP 2015**.

**TERCERO:** Estas prestaciones se realizarán en las dependencias del Centro de Atención Integral al Niño y su Familia (CAINF) ubicado en Av. Paul Harris N°1250 de la comuna de Las Condes, quienes se comprometen a proporcionar el lugar adecuado para la realización de esta asesoría. Los trabajos que desarrollará **La Profesional** irá en directo beneficio de los alumnos y familias pertenecientes a los establecimientos educacionales administrados por **La Corporación**.

**CUARTO:** El presente contrato empezará a regir desde el **01 de Septiembre de 2015** hasta el **31 de Enero de 2016**. **La Corporación**. No obstante lo anterior, el presente contrato podrá ser rescindido, independientemente de cualquier aviso o notificación, cuando se produzca incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes. Además, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo comunicar este hecho a **La Profesional** mediante comunicación enviada con 5 días de anticipación. En este evento **La Profesional** no podrá reclamar indemnización alguna.

**QUINTO:** Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni esta sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.



SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de La Profesional y dos en poder de La Corporación.

  
FABIOLA RIESCO SEEFELDT  
LA PROFESIONAL

  
  
RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ  
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.